

RIO GALLEGOS, 18 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.479/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 15/16 obra Disposición N° 337 de fecha 22 de mayo de 2013, autorizando a los alumnos de la asignatura "Taller de Práctica Docente" de la carrera de Profesorado en Matemática a realizar las prácticas correspondientes, en el Colegio Secundario N° 7 "Dr. Julio Ladvoat, a partir del 06 de mayo y hasta el 28 de junio de 2013, los días miércoles, jueves y viernes en el horario de 7:30 a 13:10 hs.;

QUE a fs. 23 obra Disposición N° 402 de fecha 13 de junio de 2013, autorizando a los alumnos de la asignatura "Taller de Práctica Docente" de la carrera de Profesorado en Matemática a realizar las prácticas correspondientes, en el Colegio Secundario N° 7 "Dr. Julio Ladvoat, a partir del 22 de julio y hasta el 02 de agosto de 2013;

QUE a fs. 30 obra nota emitida por la Prof. Fabiana SALDIVIA, solicitando autorización para que el alumno de la carrera Profesorado en Matemática, Maximiliano Gastón GARIN, realice las prácticas de la asignatura "Taller de Práctica Docente", en la Escuela Técnica N° 6 "Ing. Cristian DOMINGUEZ" en los cursos dictados por el Ing. Rodrigo GOJÁN, a partir del 19 de septiembre de 2013 y hasta el 03 de octubre de 2013;

QUE Secretaría Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites correspondientes para la cobertura del seguro;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

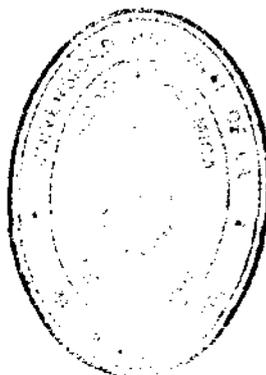
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al alumno de la carrera Profesorado en Matemática, Maximiliano Gastón GARIN (DNI N° 29.530.992), nacido del 14 de julio de 1982, a realizar las prácticas de la asignatura Taller de Práctica Docente en la Escuela Técnica N° 6 "Ing. Cristian DOMINGUEZ", a partir del 19 de septiembre de 2013 y hasta el 03 de octubre de 2013, los días miércoles y jueves en el horario de 07:30 a 13:20 hs.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, al alumno indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARGHIVESE.-

DISPOSICION N°




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - MARG

537